

X



1

otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta C O

2

S I M P L E --, en siete fojas útiles numeradas y r

3

cadadas por mí, que la firmo sello y signo en la cábuda

4

Portoviejo, en la misma fecha de su otorgamiento.

5

6

LA NOTARIA PUBLICA .

7

8

[Handwritten signature]

9

Dra. Vicenta de Guzmán
NOTARIA



10

11

12

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTAR

13

CON SEGURO DE SALDOS, QUE OTORGA: EL BANCO CENTRAL DEL CUADOR A FAVOR

14

DE LOS CONYUGES: GONZALO VICENTE ORTIZ VEGA, Y LAURA AGRIPINA FLORES

15

RO DE ORTIZ, EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMIENTOS, A MI CARGO BAJO

16

NUMERO: CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL

17

CON EL NUMERO: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (1.881), EN ESTA FECHA

18

MANTA, ABRIL 28 de 1.969

19



[Handwritten signature]

20

Abogado Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

21

22

23

Vicenta de Guzmán
NOTARIA

X

1 tualidad a la Avenida número diecinueve número mil ciento treint
2 ta i seis y calle once de la parroquia, Cantón y Ciudad de -
3 Manta, Provincia de Manabí, adquirido por compra a Bertha Es
4 cobar de Andrade, mediante escritura pública celebrada el 25
5 de marzo de mil novecientos setenta i cuatro, ante el Notario
6 Tercero del Cantón Manta, inscrita el veintiocho de los mismo
7 mes i año, comprendido dentro de los siguientes linderos y di
8 mensiones: NORTE: Propiedad de Elba Cantos de Cabrera, en on
9 ce metros; SUR: Calle Guayas en la longitud de once metros;-
10 ESTE: propiedad de la Vendedora, con diecinueve metros; OES-
11 TE: Propiedad de la Vendedora, con diecinueve metros. SUPERFI
12 CIE TOTAL: Doscientos nueve metros cuadrados. La constitución
13 de la presente hipoteca se encuentra autorizada en oficios -
14 suscritos por el Gerente de la Casa Matriz y Región Uno, (E)
15 y del Secretario de la Comisión de Crédito del Seguro Social,
16 documentos que se agregan, para su validez y que usted señor
17 Notario se dignará protocolizarlos. Se instituye esta quinta
18 hipoteca a favor del Banco Central del Ecuador, ya que la an
19 teriormente quinta hipoteca establecida a favor de la misma -
20 institución para garantizar el pago del préstamo de Trescien
21 to's Cincuenta Mil,00/100 Sucres (S/350.000,00) otorgado me -
22 diante escritura de dieciseis de diciembre de mil novecientos
23 ochenta i cinco, ante el Notario Abogado Jaime Delgado Intriá

X

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTARIO CO

SEGURO DE SALDOS CELEBRADO ENTRE EL

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL

MANTA Y LOS CONYUGES SEÑORES: GONZA

LO VICENTE ORTIZ VEGA Y LAURA AGRI-

PINA FLORES BODERO DE ORTIZ

MUTUO S/.2'640.000,00

NUMERO: 275 En la ciudad de Portoviejo, Capital de la

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Martes

veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta i nueve, ante

mí, doctora Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Pública Cuar-

ta del Cantón, comparece, por una parte, por los derechos que

representa el señor Jaime Sión Macías, en su calidad de Geren-

te de la Sucursal en Manta del Banco Central del Ecuador, man-

datario del señor Licenciado José Morillo Batle, Gerente Gene-

ral de la Institución matriz; y, por otra parte por sus pro-

pios los cónyuges señores: Gonzalo Vicente Ortiz Vega, de pro-

fesión empleado bancario; y, Laura Agripina Flores Bodero de-

Ortiz, de profesión oficios domésticos; los comparecientes de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en es-

ta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de co-

nover doy fé.- Bien instruidos con el objeto y resultados de-

esta escritura que proceden a otorgar con entera libertad y

conocimiento sin mediar fuerza ni coacción alguna me presenta

Alarcón de Guillén
NOTARIA



NOTARIA O
DEL CANTON

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

De: MUTUO HIPOTECARIO COMPLEMENTARIO

No. 275

Otorgada por EL BANCO CENTRAL DEL PERU

CONYUGES SEÑORES: GONZALEZ

A favor de RA AGRIPINA FLORES BODER

Copia: SEGUNDA

Cuántia: MUTUO S/.2'640.000,00

AUTORIZADO POR

Dña VICENTA ALARCO

que los P.H. c/d No. 28548, P.H. Extr. No. 657, P. Extr. No. 1887, P.H. c/s No. 410379 han sido cancelados, por lo que el señor GALO GONZALEZ MELGAR, en su calidad indicada en la cláusula Primera de este Instrumento declara extinguida la obligación y levanta la hipoteca y prohibición de enajenar a que se refiere la escritura de 25 de Marzo de 1974, 21 de Noviembre de 1978 y 14 de Marzo de 1984. CUARTA.- El señor GALO GONZALEZ MELGAR, en su calidad indicada declara cancelado el contrato de seguro de Desgravamen a que se refiere la escritura anteriormente mencionada. QUINTA.- Los Gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del interesado.- Usted señor Notario se servirá disponer se tome nota de la presente cancelación y levantamiento de hipotecas al margen de la matriz y en la correspondiente inscripción y agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura de la cual el interesado entregará al Instituto una copia simple. (F.) Oscar Macías C., Asesor Jurídico del I.E.S.S.- Delegación en Manta.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fé.-

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
DELEGACION MANTA
GALO GONZALEZ M.
CELEBRADO

(SEIS)

descrito en líneas anteriores. Pero por escritura de veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho y celebrada ante el mencionado Notario, el Préstamo Quirografario Extraordinario de (14) Catorce Sueldos por CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS SUCRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, fue cancelado y levantado la Segunda Hipoteca. No obstante aquello por medio de la escritura del veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, el Instituto al señor Gonzalo Vicente Ortiz Vega le concedió un Préstamo Extraordinario de Amortización Gradual por Doscientos nueve mil setecientos sesenta sucres con cuarenta y seis centavos y constituyó Segunda Hipoteca sobre el bien inmueble descrito. Así mismo por escritura de catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro y celebrada por el Notario Público Tercero el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, concedió al señor Gonzalo Vicente Ortiz Vega un préstamo complementario de Amortización Gradual por Cuatrocientos seis mil novecientos setenta y cuatro sucres cuarenta y cinco centavos y como consecuencia constituyó Tercera Hipoteca sobre el bien inmueble ya detallado al comienzo de la presente cláusula, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan en las escrituras indicadas. TERCERA: CANCELACION.- Según nota

ello confiero esta

Se otorgó, ante

COPIA

firmada y sellada en los mismos lugar y

otorgamiento.-

[Handwritten signature]

Dr. Pedro Juan Terán y
Notario Quinto
Quito

ESPANCO DEL BLANCO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION TELEGRAFICA: IESS — TELEFONOS: 230-320 — 547-400 — CASILLA: 2840
TELEX: 7280 — Avda. 10 DE AGOSTO — BOGOTA — QUITO-ECUADOR S.A.



COPIA

NOMBRAMIENTO.- "Quito, a 1ro de octubre de 1994.-
Señorita Ingeniera Comercial, ALICIA VILLACRESES
VILLAFUERTE.- Presente.- Esta Dirección General,
en uso de la facultad que le conceden los
Estatutos, tiene a bien designar a Ud., para el
desempeño del cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL
DE CREDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo
base mensual correspondiente a la categoría 11
del Presupuesto vigente.- La Dirección General
desea expresarle en esta oportunidad, su
felicitación y la seguridad que tiene de que su
colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo,
contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.-

Atentamente.- Dirección General".

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

el Notario a la compareciente, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alicia Villacreces Villafuerti
ING.COM. ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTI.

C.I.No. 170344139-2

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes.-



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERANG.

represente en todos los contratos en que deba intervenir

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

el mandante como representante en todo lo que
 corresponda al Seguro de Desgravamen, todo lo cual se
 sujetara a lo estipulado en las minutas y ordenes que
 para el efecto y en cada caso le seran proporcionadas
 por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por
 las Instituciones Bancarias. En consecuencia el
 mandatario queda facultado para ejercer el presente
 mandato, con amplias atribuciones dentro de los limites
 determinados y sujetandose a las normas legales,
 estatutarias y reglamentarias en todo lo que respecta
 al Seguro de Desgravamen, como el Instituto Ecuatoriano
 de Seguridad Social, siéndole prohibido sustituir este
 poder. SEGUNDA.- Este poder se considerara revocado
 desde el momento en que el mandatario cese en su cargo
 de DELEGADO del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 Social en la ciudad de MANTA. El señor Notario, se
 servira agregar las demas clausulas de estilo y
 documentos necesarios para la plena validez de la
 presente escritura de la cual se remitira una copia
 simple al Departamento Nacional de Credito y Seguro de
 Desgravamen. Hasta aqui la minuta que queda elevada a
 escritura con todo el valor legal, la misma que esta
 firmada por el Doctor Gonzalo Cisneros S. con matricula
 número mil setecientos cincuenta y seis del Colegio de
 Abogados de Quito.- Para la celebracion de la presente
 escritura publica se observaron todos los preceptos

para contratar y poder obligarse a quien de conoc

fe, bien instruida por mi, el Notario en el ob

resultados de esta escritura pública a la que pr

libre y voluntariamente de conformidad con la sig

minuta que dice: " SEÑOR NOTARIO ". - En su regis

escrituras públicas, sírvase hacer constar una del

siguiente: PRIMERA.- Comparece al otorgamiento,

presente escritura, la Ingeniera Comercial,

Villacreses Villafuerte, en su calidad de Jefe Na

de Crédito y Seguro de Desgravamen, como se accredi

documento habilitante adjunto, y dice: que, con

PODER ESPECIAL, al señor GALO GONZALEZ MELGAR, DE

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

ciudad de MANTA, a fin de que intervega represe

en todo lo que corresponda al Seguro de Desgrava

la celebración de las Escrituras que se otorgue

préstamos hipotecarios que el Instituto Ecuatoria

Seguridad Social concede a sus afiliados,

Instituciones Bancarias a sus funcionarios y emp

dentro de la jurisdicción fijada para la ciudad de

del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,

ciudad de MANTA, a cargo del mandatario y en las

se contrate el Seguro de Desgravamen de acuerdo

condiciones, primas, dividendos, plazos y

condiciones para los participantes, cada que se acen



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRI

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	PODER ESP
9	ING. COM. ALICIA
10	A FAVOR
11	GALO GONZALE
12	CUANTIA: INDE
13	DI 2
14	P.R.
15	
16	WWW

17

18 En la ciudad de Quito, cap

19 Ecuador, hoy día veinte de

20 noventa y siete, ante mi. Do

21 GRANDA Notario Quinto de

22 señorita Ingeniera Comerc

23 VILLAFUERTE, su calid

24 representante legal del Depart

25 de Desgravamen, como se

habilitante adjunto. de est



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Portoviejo, agosto 27 de 1977

GALO GONZALEZ MELGAR

DELEGADO IESS

Señor

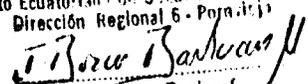
En mi calidad de Director Regional 6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, como tal, representante legal del mismo como, aparece que se agrega, confiero a Usted PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en mi nombre y Representación suscriba la escritura de cancelación y hipoteca con el afiliado Gonzalo Vicente Ortiz Vega y,

que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento de la Institución.

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones estatutarias, siendo prohibido sustituir el mandato

De conformidad con el Art. 113 de la Ley del Seguro Social el presente oficio le sirve de suficiente título para representarme legalmente.

Muy atentamente

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Dirección Regional 6 - Portoviejo

Dr. J. Pisco Barba
DIRECTOR REGIONAL 6



Ccd. Dep.:

Quito, a

Señor doctor
BOSCO BARBERAN MERA
Portoviejo.

Esta Dirección General en su
tiene a bien designar a usted para

DIRECTOR REGIONAL. -6-

del Instituto Ecuatoriano de Seguro
pudiendo a la categoría 15

La Dirección General desea
y la seguridad que tiene de que
trabajo, contribuyan al mejor desen

Instituto Ecuatoriano de Seguro Social



CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECENCIA.- Comparecen a la celebración de esta escritura el señor GALO B. GONZALEZ MELGAR, en calidad de Mandatario del señor Doctor JOSE BOSCO BARBERAN MERA, Director Regional Seis, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y de la señorita Ingeniera Comercial ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE, Jefe y Representante legal del Departamento de Seguro de Desgravamen del mismo instituto, como se acreditan con los documentos habilitantes que se agregan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Según Escritura celebrada por el Notario Público Tercero del Cantón Manta con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro é inscrita el veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se concede un Préstamo Hipotecario con Seguro de Desgravamen por DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS SUCRES PUNTO CINCUENTA Y UN SUCRES al Sr. GONZALO VICENTE ORTIZ VEGA, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y constituyó Primera Hipoteca sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Guayas entre Pedro Solano y Juan Montalvo de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Por escritura de fecha doce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco é inscrita el catorce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco y celebrada ante el Notario Tercero de Manta el Instituto concedió al antes indicado Afiliado un Préstamo de Catorce Sueldos por CIENTO CINCO MIL

C O P I A

NUMERO: (1.275) . -

CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA: OTORGA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SENOR GONZALO VICENTE ORTIZ VEGA . -

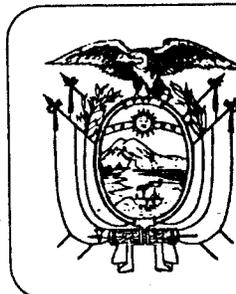
CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día lunes primero de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece, el señor GALO BENIGNO GONZALEZ MELGAR, por los derechos que representa como Mandatario del señor Doctor JOSE BOSCO BARBERAN MERA, Director Regional Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y de la señora Ingeniera ALICIA VILLACRESES, Jefe y Representante legal del Departamento de Seguro de Desgravamen del mismo Instituto, según documentos que adjuntan al protocolo como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, y de haberme presentado su respectivo Certificado de Votación de las últimas elecciones, doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Cancelación y Levantamiento de Hipoteca, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el

CC # 10

Sello.

NOTARIA T
DEL CANTON
PROVINCIA DE



Nº..... 1.275

PRIMER TESTIMONIO DE LA ES
Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTE

OTORGANTES : EL INSTITUTO EC
DAD SOCIAL . -

A FAVOR DEL SR. GONZALO

CUANTIA: INDEFERMINADA. -MANT

NOTARIO:

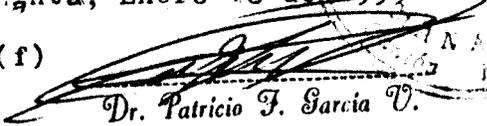
Raúl Eduardo Gon

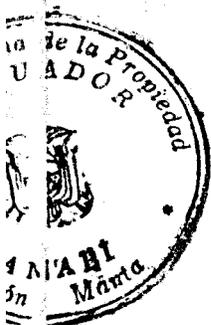


-----TIFICO: Que la Escritura Pública de Donación de un lote de terreno, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta el 18 de Diciembre de 1998, otorgada por los cónyuges Srs. Abg. Gonzalo Ortiz Vega y Laura Flores Bodero de Ortiz a favor de sus hijas ISORA ALICIA Y LAURA ALICIA ORTIZ FLORES, queda legalmente inscrita bajo el No. 92 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General No. 158 en esta fecha.

Manta, Enero 18 de 1999

(f)


Dr. Patricio F. Garcia U.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta



68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)
 AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)
 VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

EVENTO
 06-08-85
 FECHA
 SOLID NU, LA ROCA
 NOMBRE DEL EMPADRONADOR
 06-08-85
 FECHA
 JOS JAVIER
 NOMBRE DEL SUPERVISOR
 FIRMADO
 FIRMA
 21-08-85
 FECHA
 JOSE MABLET
 NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO
 FIRMADO
 FIRMA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



S DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° 18

DIRECCION: barrio DOLOROSA
calle AVENIDA 19

N° 11-36

1136

CCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE METROS
BAJO LA RASANTE METROS

SERVICIOS DEL LOTE

19 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

20 DESAGUES 1 NO EXISTE

